



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES - 25286-3105-001-2020-00462-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADO: MARCO EMILIO QUIROGA GRACIA**

De acuerdo con el art. 286 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., se corrige el auto proferido el 26 de enero de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se ordenó en contra de MARCO EMILIO QUIROGA GRACIA y no contra la sociedad allí mencionada.

Se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a notificar al demandado esta providencia en conjunto con el mandamiento de pago, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 «acreditando que el iniciador recepcionó acuse de recibo o que accedió al mensaje por cualquier otro medio», o, en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE